



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 043-2018-P-SBCH

Chiclayo, 28 de Febrero del 2018

VISTOS



El Informe N° 103-2018-DPI-SBCH, de fecha 22 de Febrero del 2018, el proveído N°18292.004 sobre modificación de Resolución de Presidencia de Directorio N°181-2017-P-SBCH, de fecha 29 de Noviembre del 2017 y Resolución de Presidencia de Directorio N°035-2018-P-SBCH de fecha 21 de Febrero del 2018, sobre conformación del Comité Especial de Arrendamientos para Convocatoria Pública de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. La misma que es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°143-2017-P-SBCH, se aprueba la Directiva para Arrendamiento de Bienes Inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la misma que establece en el Ítem 8.1 dentro del procedimiento, la conformación del Comité Especial de Arrendamientos que tendrá a su cargo los arrendamientos por convocatoria pública en los casos cuando la renta mensual del Inmueble supere el 50 % de la UIT vigente y que deberá estar conformado por tres miembros titulares y tres suplentes debidamente aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio, siendo necesario que uno de los miembros deba de pertenecer a la División de Patrimonio e Inmobiliaria quien lo presidirá, asignándole además sus funciones a los miembros de dicho comité;



Que, inicialmente mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°181-2017-P-SBCH, de fecha 29 de Noviembre del 2017 y Resolución de Presidencia de Directorio N°035-2018-P-SBCH, de fecha 21 de Febrero del 2018, se ha conformado el Comité Especial de Arrendamiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para los arrendamientos por Convocatoria Pública cuando la renta mensual del Inmueble supere el 50 % de la UIT vigente,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

02 MAR. 2018



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 043-2018-P-SBCH



Que, de conformidad con los principios del procedimiento administrativo contenido en artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley 27444, 1.16 Principio de Privilegio de Controles Posteriores, y del artículo 210° de la norma acotada, que señala que los errores en los actos administrativos pueden ser rectificables de oficio siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, conforme al artículo 14° inciso 14.2.1 de la Ley 27444, modificado por el Decreto Supremo N°06-2017-JUS, se señala que los actos administrativos afectados por un vicio no trascendente por cuanto el contenido es impreciso o incongruente, prevalece su conservación y procediéndose a su enmienda por la propia autoridad;

Que, mediante Informe N°103-2018-DPI, de fecha 22 de Febrero del 2018, del Jefe de la División de Patrimonio e Inmobiliaria da cuenta de la existencia de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 181-2017-P-SBCH, la misma que en la entrega de cargo no se le hizo conocer, solicitando se deje sin efecto, habiéndose elaborado la Resolución N°035-2018-P-SBCH, por lo que es necesario dejar sin efecto ambas Resoluciones de Presidencia de Directorio en mención, de fechas 29 de Noviembre del 2017 y 21 de Febrero del 2018, respectivamente, validando con la presente Resolución la designación del Comité Especial de Arrendamiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para los arrendamientos por Convocatoria Pública cuando la renta mensual del Inmueble supere el 50 % de la UIT vigente;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°1215-2016-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Presidencia de Directorio N°181-2017-P-SBCH y 035-2018-P-SBCH, de fechas 29 de Noviembre del 2017 y 21 de Febrero del 2018 respectivamente.



ARTÍCULO SEGUNDO.-CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, QUE TENDRÁ A SU CARGO LOS ARRENDAMIENTOS POR CONVOCATORIA PÚBLICA EN LOS CASOS CUANDO LA RENTA MENSUAL DEL INMUEBLE SUPERE EL 50% DE LA UIT VIGENTE, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

TITULARES

Gerente

Jefe de la División de Patrimonio e Inmobiliaria
Oficina de Asesoría Legal

: Manuel Jesús Irigoin Fernández

SUPLENTE

Jefe de la Unidad de Tesorería

Gerente de Ingeniería

División de Patrimonio e Inmobiliaria

: Omar Paul Bancayán Chero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Melodi Segura Aguilar
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

02 MAR. 2018



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 043-2018-P-SBCH



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia y a la División de Patrimonio e Inmobiliaria, el cumplimiento de a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER se notifique la presente Resolución a las oficinas Administrativas y a cada miembro integrante.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la presente Resolución se publique en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe) para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
R. Rosario Versaegui León
Dra. Rosario Versaegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

02 MAR. 2018